



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
26 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 1997 05855 00
Demandante(s)	CARLOS ALBERTO CORREA CORREA
Demandado(s)	AGUSTIN CORREA VILLA
Asunto	NO RECONOCE PERSONERIA REQUIERE A SECUESTRE Y PARTE ACTORA
AUTO INTERLOCUTORIO	1029

En atención al escrito que antecede, para el despacho no es procedente reconocerle personería al abogado Gary Arley Moreno Bolívar, por cuanto la Cooperativa de Mudanzas y Transportes CMT, no es parte en el proceso.

No obstante, ante las manifestaciones realizadas y al advertirse que a la fecha no se ha rendido cuentas de la gestión ejecutada por el secuestre Jairo Jaramillo Sepúlveda, el Despacho procede a requerirlo para que en el término diez (10) días contados a partir de la notificación realizada por la parte actora, rinda cuentas comprobadas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la ley.

Así mismo, se requiere a la parte demandante para que indique las razones por las que no ha cubierto los gastos de almacenamiento de los bienes muebles objetos de cautela y los cuales se encuentran depositados en la Cooperativa de Mudanzas y Transportes CMT, si se tiene en cuenta que en la diligencia de secuestro realizada el siete (07) de octubre de 2015 (fol. 333), quedó consignado que eran los encargados de asumir dichos gastos.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

